

Nota de premsa
11 de novembre de 2009

**LA DIPUTACIÓN DE TARRAGONA Y EL SÍNDIC IMPULSARÁN LA DEFENSA DE
LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN LOS AYUNTAMIENTOS
TARRACONENSES**

El presidente de la Diputación de Tarragona, Josep Poblet, y el Síndic de Greuges de Catalunya, Rafael Ribó, han firmado un convenio de colaboración que permitirá al Síndic incrementar la cooperación con los municipios de Tarragona y potenciar la buena administración.

De acuerdo con el convenio firmado, la Diputación se compromete a cooperar con los ayuntamientos que presenten solicitudes específicas de asistencia jurídica, técnica y económica; a su vez el Síndic les ofrecerá visiones singularizadas de supervisión, de modo que puedan tener elementos concretos de referencia de la buena administración. Esta visión singularizada puede incluir la asistencia al plenario municipal para informar sobre las actuaciones realizadas en el municipio. También se compromete a prestar asistencia jurídica y procedimental a los Síndics o defensores municipales que lo soliciten. En estos momentos, en las comarcas tarraconenses hay ocho municipios que cuentan con un Síndic o defensor municipal.

El convenio firmado hoy es muy similar al que el Síndic ya ha venido firmando con el resto de diputaciones catalanas en los últimos meses. Además, el Síndic también ha firmado con siete municipios y con el Consell Generalh Generau de Aran convenios de atención singularizada que se concretan, entre otras cosas, en la elaboración de un informe anual que recoja la situación de las quejas gestionadas referentes al municipio o comarca, y



Diputació Tarragona



una estadística de consultes procedents de persones i entitats que hagin sigut ateses des del Síndic.

Los Síndics de Greuges actúan cuando el ciudadano se encuentra con errores o arbitrariedades en las resoluciones, retrasos indebidos o injustificados, inejecución de las resoluciones, trato indebido a los ciudadanos, negativa a facilitar información a los ciudadanos que tienen derechos a ella y, en general, cualquier actuación que impida o dificulte el ejercicio legítimo de los derechos. Los de ámbito municipal supervisan la actuación del ayuntamiento, mientras que el Síndic de Greuges de Catalunya, además de la Administración municipal, supervisa la Administración autonómica y las empresas que prestan servicios de carácter público.